

## MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente documento tiene por objeto justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos:

### 1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Análisis de los feminicidios en Castilla-La Mancha para mejorar la protección de las víctimas.

2.-OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ALCANZADOS. (En este apartado deberá figurar el grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto o actuaciones desarrolladas).

La finalidad de este estudio ha sido el análisis de los feminicidios, los casos más graves de violencia de género en Castilla La Mancha para mejorar el sistema de protección y atención a las víctimas de violencia de género en esta comunidad autónoma. Para ello se han alcanzado los siguientes objetivos específicos:

A. Se ha recabado información sobre el número de feminicidios, tanto consumados como en grado de tentativa, ocurridos en la Comunidad de Castilla La Mancha desde 2010 hasta 2017.

Para ello, se realizó una consulta a la Secretaría de Estado de Seguridad, del Ministerio del Interior, para conocer los casos registrados por esta tipología delictiva (homicidios o asesinato con una relación de pareja o análoga en grado de tentativa o consumados), así como los incluidos en el Sistema Vigén (sólo los consumados). Gracias a dicha consulta se ha podido conocer la prevalencia de las víctimas mortales por violencia de género en Castilla-La Mancha, así como los casos de tentativa de homicidio de pareja, para la comunidad autónoma en su conjunto, así como para las 5 provincias.

B. Se ha realizado el seguimiento de los casos a través de las diferentes fases del sistema policial, judicial y de ejecución penal: investigación policial, instrucción y enjuiciamiento y ejecución penal.

Con el fin de realizar dicho seguimiento de los casos, se ha contactado con las siguientes instituciones:

1. Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio del Interior): información estadística de los casos en Castilla-La Mancha entre 2010 y 2017.

2. Comandancias de la Guardia Civil y Comisarias de la Policía Nacional de las 5 provincias de Castilla-La Mancha: se han obtenido todos los atestados policiales de los 36 casos analizados en este estudio.

3. Audiencias Provinciales de Castilla-La Mancha: sólo se recibe contestación y autorización para revisar los expedientes judiciales de la Audiencia Provincial de Cuenca (Servicio Común de Ejecución) y de la Audiencia Provincial de Ciudad Real. Sólo se han podido revisar un total de 7 casos a nivel judicial.

4. Reunión con la Jefa de Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación de Gobierno de Castilla-La Mancha (Ministerio de Política Territorial y Función Pública): información sobre la coordinación de recursos para atender a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

También, se ha llevado a cabo una búsqueda en las bases de datos jurídicas (CENDOJ) para acceder a las sentencias por homicidio o asesinato en aquellos casos que el procedimiento judicial ha finalizado. Se han conseguido 9 sentencias de los 18 casos de víctimas mortales.

C. Estudio en profundidad de los homicidios de pareja para conocer las características del agresor, la víctima, el modus operandi y los factores de riesgo que precipitaron la agresión y análisis de las posibles diferencias entre los casos de homicidios consumados y en grado de tentativa.

A partir de los casos obtenidos, se ha creado una base de datos en SPSS para analizar todos aquellos elementos que nos ayuden a comprender mejor estos hechos de cara a su prevención futura. Junto a esta memoria se entrega un informe con los resultados detallados de este estudio.

D. Explorar en profundidad las trayectorias de las mujeres que han sobrevivido a una tentativa de homicidio por parte de sus parejas.

- Conocer la adecuación entre el riesgo objetivo valorado en el momento de la agresión (a partir del protocolo de valoración del riesgo del Ministerio del Interior) y la percepción subjetiva de la víctima.
- Identificar eventos y procesos percibidos como precursores de la agresión por las víctimas
- Conocer qué sistemas de apoyo o protección consideran funcionales las mujeres supervivientes
- Detectar necesidades no atendidas a lo largo de su trayectoria vital desde la detección del maltrato hasta el proceso de supervivencia.

Para ello, se ha contactado con alguna de las asociaciones de víctimas de la comunidad de Castilla-La Mancha para conocer de primera mano la información no oficial de este tipo de casos. También, se ha intentado contactar las víctimas supervivientes de un intento de homicidio. De

los 18 casos registrados, con información de contacto, sólo estaban operativos los teléfonos (de la propia víctima o allegados) de 6 casos. El resto de teléfonos ya no estaban operativos, saltaba el buzón de voz o el número ya no existía. De los 6 casos con teléfonos operativos, contestaron lo siguiente:

- Contacto con el hijo de la víctima (su madre es muy mayor y sorda). Se decide no realizar la entrevista.

- Contacto con la víctima y se concreta un día para la entrevista.
- El teléfono da tono y se llama en repetidas ocasiones, pero no llegan a coger la llamada.
- Contacto con la víctima y dice que está dispuesta a la entrevista pero después de Navidades (cuando el proyecto ya ha finalizado), con lo que no se puede realizar.
- Contacto con la víctima, solicita entrevista por la tarde, pero cambia el día en dos ocasiones con lo que llega Navidades y al final no se puede realizar.
- Contacto con la víctima pero no se llega a concretar un día para la entrevista, llegando las Navidades y al final no se puede realizar.

Al final se ha podido llegar a entrevistar a una superviviente de tentativa de homicidio.

E. Proponer recomendaciones para la mejora del sistema de detección y protección en este tipo de casos atendiendo a los fallos detectados en el sistema, a los factores de riesgo y a la percepción de riesgo de la víctima.

En el informe presentado junto a esta memoria se llegan a una serie de conclusiones y se proponen recomendaciones concretas para la mejora del sistema de detección y protección en este tipo de casos.

### 3.- FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS.

La comunicación formal de la concesión del proyecto se produjo en Julio de 2018.

Junio 2018- Las primera reuniones con el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio del Interior) se produjeron en junio de 2018.

Julio a Noviembre 2018- A partir de estas reuniones se obtuvo el contacto de las Comandancias de la Guardia Civil y Comisarias de la Policía Nacional de las 5 provincias de Castilla-La Mancha para solicitar la información policial. Paralelamente se contacta con las Audiencias Provinciales de Castilla-La Mancha a través de la Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial. El trabajo de campo comenzó en julio de 2018, desplazándose para ello por las 5 provincias, y finalizó en noviembre de 2018.

Octubre 2018- En octubre se tiene una reunión con M<sup>a</sup> del Mar Álvarez, la Jefa de Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Delegación de Gobierno de Castilla-La Mancha.

Noviembre 2018- Reunión con el equipo de la Universidad de Castilla-La Mancha para planificar las entrevistas a las supervivientes de las tentativas de homicidio de pareja.

Noviembre 2018- Contacto telefónico con las supervivientes.

Diciembre 2018- Entrevistas con las supervivientes.

Diciembre 2018- Creación de la base de datos a partir de la información de los atestados policiales, expedientes judiciales y sentencias encontradas. Análisis de datos estadístico y redacción del informe preliminar de resultados.

4.- BALANCE FINAL DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O LAS ACTUACIONES (Especial mención a si se han consolidado las iniciativas empresariales o profesionales tuteladas o las actuaciones formativas desarrolladas).

Este estudio ofrece una radiografía detallada de los casos más graves de la violencia de género sucedidos en Castilla-La Mancha entre 2010 y 2017. En primer lugar hay que remarcar que en esta comunidad autónoma no hay una prevalencia mayor que en el resto de España de este tipo de casos, atendiendo a las tasas ofrecidas en los resultados de este informe. Sin embargo, para crear políticas públicas efectivas en la prevención de la violencia de género, es fundamental que la evidencia empírica guíe y sustente la propuesta de soluciones y actuaciones para proteger a las mujeres y sus allegados. A continuación se resumen los principales resultados de esta investigación.

En primer lugar, del análisis de los 18 casos con víctimas mortales se desprende que la mayoría de las víctimas son españolas (67%), de 37 años de media, sin estudios o con Graduado Escolar como máximo, sólo 4 de cada 10 tenía empleo en el momento de los hechos y sólo en la mitad de los casos contaban con ingresos suficientes (en ningún caso se tiene información de que dispusieran de ingresos medios o altos y muchas no tenían ingresos propios o dependían de la ayuda asistencial). Además, la mayoría de las víctimas tenía hijos e hijas a su cargo (ya fuera con el agresor o con una pareja anterior). Por tanto, a partir de los resultados obtenidos se desprende que un porcentaje importante de víctimas dependía económicamente de sus parejas, lo que, en caso de querer separarse, constituiría un obstáculo al no contar con medios económicos propios y tener, mayoritariamente, menores a su cargo. A pesar de esto, el 30% de las víctimas mortales ya se había separado de su agresor, aunque éste no lo había aceptado. Además, el 22% de las víctimas mortales ya habían sido víctimas de violencia de género con una pareja anterior. En este sentido, se aprecia que en estos casos no se ha llegado a recuperar completamente a estas víctimas (psicológica, social y laboralmente), que vuelven a ser revictimizadas por una nueva pareja.

Por su parte, el perfil mayoritario de agresor es el de un hombre español (78%), de 44 años de media, sin estudios o con Graduado Escolar como máximo, aunque solo 2 de cada 10 se encuentra desempleado en el momento de la agresión. La presencia de trastorno mental en el 28% de los casos, es una variable que deberá analizarse en profundidad, especialmente su relación con la ruptura de pareja y el intento de suicidio posterior del autor (44% de los casos),

falleciendo a causa de esto el 28% de los agresores. En resumen, aunque el nivel educativo sería similar al de las víctimas, los autores gozan de mayor independencia económica al estar trabajando en mayor porcentaje y contar, por tanto, con ingresos propios.

En cuanto a la relación de pareja, el autor ejerció violencia psicológica y/o control económico en la mayoría de los casos, más del 60%, y en más del 30% el tipo de violencia ejercida fue física (según consta en los atestados policiales a partir de información de los allegados de la víctima, del propio autor o de evidencia como mensajes o llamadas telefónicas registradas previas a los hechos). A pesar del uso generalizado de la violencia, sólo en un 20% de los casos constaba una denuncia previa de la víctima contra el agresor por violencia de género (y en un solo caso había una orden de alejamiento en vigor). Además, en varios casos los familiares o allegados de la víctima conocían la situación de maltrato, pero no llegan a denunciar los hechos ante la policía o las instituciones especializadas en violencia de género. Un ejemplo de ello es el caso de una víctima con movilidad reducida que sufrió un intento de estrangulamiento por parte de su marido. A pesar de que la pareja vivía con la familia de ella y éstos conocían los hechos, ni la víctima ni su entorno denunció la agresión previa ante la policía.

En cuanto a los factores de riesgo que pudieron precipitar las agresiones, sobresale que casi la mitad de los casos la pareja se encontraba en trámites de ruptura o separación. El consumo de alcohol y/o drogas no es un factor precipitante en este tipo de casos ya que sólo está presente en un 16,7% de ellos.

Aunque hay mucha variabilidad y los casos son muy heterogéneos, es evidente que en prácticamente todas las relaciones de pareja, que finalizan con el fallecimiento de la mujer, el agresor ha ejercido previamente violencia (ya sea de tipo psicológico o físico) contra la víctima, pero ni ésta ni su entorno lo ponen en conocimiento de las autoridades responsables de su protección. Por tanto, es fundamental trasladar a la sociedad, en su conjunto, y a las mujeres que pueden estar sufriendo este tipo de violencia, que denunciar los hechos es el primer paso para salir de esa situación y que la ayuda puede ser diversa (policial, judicial, social, sanitaria, etc.), pero sin el conocimiento de los hechos, las diferentes instituciones encargadas de su protección no pueden actuar.

Por último, se presentan las recomendaciones concretas que dimanarían de esta investigación:

- La Atención Primaria ha sido la única vía que varias de las víctimas (o sus familiares) habían utilizado para demandar ayuda (un 80% no había interpuesto una denuncia policial contra el agresor). Sin embargo, de esta demanda no se derivaron actuaciones en relación con el riesgo de que las mujeres sufrieran violencia. La violencia de género es un problema de salud pública, además de un problema social, policial y jurídico. La atención primaria está en una situación privilegiada para la detección temprana y el seguimiento de situaciones de riesgo de violencia de género. Es recomendable sensibilizar a los profesionales sobre su papel en la prevención de la violencia de género, formar en la detección y valoración de riesgo y mejorar los protocolos de actuación y coordinación ante posibles casos de este tipo.

- En esta línea, parece que la coordinación entre distintos profesionales y servicios debería mejorar; especialmente entre profesionales sanitarios y servicios especializados en violencia de género y entre la policía y los servicios sociales. La información sobre denuncias policiales en materia de violencia de género está centralizada y disponible en una única base de datos, pero, sin embargo, si la víctima ha estado en un centro de acogida o recibe atención por parte de los servicios sociales, no suele estar registrado (en un único sitio) de forma accesible para los profesionales que deben trabajar de forma coordinada con esa víctima.
- Además, tras un hecho tan traumático como el que han vivido las víctimas de tentativas de homicidio, la atención psicosocial que reciben podría no ser suficiente, pues es una atención pautada con poca frecuencia, lo que no da una respuesta completa a sus necesidades de ser escuchadas. Es posible que una atención más cercana en tiempo y lugar, aun cuando no fuera por un especialista en Salud Mental, fuera un buen apoyo para ellas.
- Finalmente, la víctima entrevistada pone de manifiesto la dificultad y enorme preocupación que le genera explicar a sus hijos lo que ocurrió. La atención a los menores por parte de los servicios públicos también parece que se necesita en mayor medida.